pretende hazer perjuicio alguno
particular m.º quando los Ofi
cios dichos D.n Agustin de la
Fri estan vendidos p.º Rodrigue
z Villa R.l vecino de Sacu y a muchos
dias se tiene antes oficios ghenerales
en virtud de los Autos que an bocado
a su m.º el Regente y muchos
Alcaldes que an bocado y entrado
en virtud de los fieles desuerte
que pareci como es estilo y aprobado
en el Tribunal Superior el dicho Cap
no es juez para en tiempo tener
ello genil y interin Volle perjuicio
a Sacu atento la
Sauiendo R.l esta ocupada con
el dulto no ubiera = Y los S.
Jorel y D.n Agustin de la Cruz
Por lo acordado Jorel Sacu no se con
forma con lo Villa y lo contradice atento
el Auto en seydo Jorel y Cruz
Fiscal opuesto para ante mi R.l
y siendo necesario de nuevo opuso